

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 18 de enero de 2023

VISTO:

El informe N° 006-2023-GDS-MPSM, del 11 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE); el Informe Legal N°007-2023-OAJ/MPSM, del 18 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martin de la Municipalidad Provincial de San Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).



Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante la Resolución de Alcaldía N°211-2010-A-MPSM, creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.º001-2020-MIDIS, se requiere designar al servidor Luis Enrique Gonzales Murrieta, como responsable de la referida Unidad Local de Empadronamiento ULE.

Que, mediante el Informe Legal N°007-2023-OAJ/MPSM, de fecha 18 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, considera **PERTINENTE**, la designación del servidor **LUIS ENRIQUE GONZALES MURRIETA** como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE – 2023.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1102-2019-A-MPSM.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor **LUIS ENRIQUE GONZALES MURRIETA**, con DNI N° 01162774, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de San Martín, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LLPP/A/MPSM.✓
ELS/GDS/MPSM.
RGT/SGPSNI-GDS/MPSM.

C.C.
GDS.
GPP.
GA.
SGPSNI.
ULE.
ARCHIVO.

